

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

10572 *Participación Ciudadana. Notificación requisitos inscripción RMEC*

AREA DELEGADA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

Visto que no se han podido practicar las notificaciones a las entidades que se mencionan a continuación, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 02 de octubre de 2015), mediante este edicto se notifica que se han detectado deficiencias en la documentación presentada con la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC) del Ayuntamiento de Palma, que impiden continuar la correspondiente tramitación administrativa de dicha inscripción.

A la atención del Sr. Nadal Comas de Hevia (Presidente de la Asociación de Vecinos Son Serra-La Vileta). En respuesta a su solicitud de fecha 01 de septiembre de 2017 donde se solicita que la AVV Son Serra- La Vileta con CIF núm. G07230360 no sea dada de baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, indicar que la baja ya se produjo en fecha de 2013 por no solicitar en tiempo y forma renovación de inscripción en el RMEC. Por tanto, para ser registrada nuevamente en el RMEC y en atención a los artículos 37 a 41 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, es necesario hacer una nueva inscripción de la entidad, por lo cual se necesita:

Estar legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y estar inscrita en el registro de entidades jurídicas correspondiente.

Tener sede social en Palma i el ámbito de actuación comprendido en el territorio de las Islas Baleares. Las entidades de ámbito estatal o de ámbito de la comunidad autónoma han de aportar un certificado expedido por el registro de entidades jurídicas en el cual están inscritas que acredite la apertura de delegación en Palma.

Aportar la documentación citada en el formulario específico de solicitud de nueva inscripción vigente. Presentar la solicitud y los documentos en el Registro General del Ayuntamiento de Palma (OAC). La documentación necesaria es:

Copia de los estatutos de la entidad o normas de funcionamiento vigentes sellados.

Copia de la resolución de la inscripción del organismo competente.

Fotocopia del Cif.

Acta o certificado (firmado por el secretario) de la sesión en la cual fue elegida la junta directiva vigente (según el anexo I de la solicitud), en cualquiera de los casos con DNI de todos los miembros y teléfonos de contacto del presidente y del secretario.

Declaración del número de socios inscritos en el momento de presentar la solicitud (según el anexo II de la solicitud).

Memoria de actividades del año anterior (según el anexo III de la solicitud) si no es una entidad de nueva creación.

Características de la entidad (según el anexo IV de la solicitud).

Finalmente indicar que toda la información y los formularios de solicitud los puede encontrar en la página web institucional:
<http://participacio.palma.cat/>

Sin más, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

Palma, a 13 de septiembre de 2017

La Jefa del Departamento de Participación Ciudadana
Antonia Casas Mora

